

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática por la Universidad de Almería
Universidad/es:	Universidad de Almería
Centro/s:	• Escuela Superior de Ingeniería
Universidad/es participante/s:	Universidad de Almería
Rama de Conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se propone cambiar la modalidad de enseñanza a “semipresencial”.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO.

Modificación 1. Universidades y centros donde se imparte.

El título se está impartiendo de forma presencial; se justifica la solicitud del cambio a modalidad “semipresencial” dado que la mayoría del alumnado tiene que compaginar la formación continua con el acceso al mercado laboral, y la elevada tasa de empleabilidad de los graduados en Informática.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.

Modificación 2. Sistemas de información previa a la matriculación.

Está correctamente actualizada la información relativa al cambio de modalidad “semipresencial” en la que se impartirá la docencia del título. Se indican con claridad las actividades a distancia a través de la plataforma virtual LMS (Learning Management System) de la UAL y la normativa de la Universidad de Almería que regula la enseñanza semipresencial.

Modificación 3. Requisitos de acceso y criterios de admisión.

Se ha actualizado la información relativa al procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2018-2019 en virtud del Acuerdo de 29 de noviembre de 2017 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, eliminándose la mención al Acuerdo de 17 de febrero de 2014 de la Dirección General de Universidades.

Modificación 4. Apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

La información adicional incorporada sobre el cambio a modalidad “semipresencial” es completa y coherente con el cambio de modalidad solicitado: se indica que se implanta el sistema de apoyo que establece la Normativa de la UAL para el desarrollo de asignaturas semipresenciales y por el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua. Esa Normativa garantiza al alumno la disponibilidad en la plataforma virtual de todos los elementos necesarios para el correcto desarrollo de aprendizaje: guía docente actualizada, guía de estudio, materiales necesarios, herramientas del aula virtual de comunicación y trabajo, y horario actualizado de las clases presenciales.

5. Planificación de las enseñanzas.

Modificación 5. Descripción General del Plan de Estudios.

Las actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación ya verificados no han sido alterados, pero se revisan y ajustan adecuadamente los siguientes apartados:

- Las horquillas del sistema de evaluación son correctas: se establece un porcentaje mínimo del 5% en todos los casos para evaluar el acceso y los ejercicios del aula virtual.
- Se actualiza la información relativa a la presencialidad del título según la valoración cuantitativa en porcentajes, tal como establece la UAL en su Normativa de Planificación Docente para titulaciones de Máster, Artículo 3º. 2, que estipula que las horas lectivas para el alumnado corresponden al 30% de presencialidad aplicable a cada crédito ECTS,

cuantificado cada crédito en 25 horas de trabajo del estudiante exceptuando el Practicum y el Trabajo de Fin de Máster, que se rigen por criterios específicos. La decisión de fijar una presencialidad del 50% para cada crédito ECTS para todas las asignaturas excepto para el TFM es correcta, acorde con la legislación vigente y pública en las guías docentes.

Modificación 6. Actividades formativas.

Las horquillas relativas a las actividades formativas están adecuadamente ajustadas a un 50% de la presencialidad y son coherentes con la modalidad semipresencial propuesta.

Modificación 7. Sistema de evaluación.

Se acepta la revisión de la horquilla del sistema de evaluación y la inclusión del sistema de evaluación “Acceso y ejercicios de aula virtual”, estableciéndose un mínimo del 5% para todos los casos y un máximo que oscila entre el 10% y el 60% en función de la asignatura.

Modificación 8. Descripción de los módulos o materias.

Se ha subsanado el contenido de la materia “Desarrollo web basado en Servicios y Componentes”. Es adecuada la eliminación de la referencia a los “agentes software, servicios y componentes”.

6. Personal académico.

Modificación 9. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles.

Se proporciona información detallada del personal docente; se justifica su experiencia y capacidad para la impartición del Máster en la modalidad “semipresencial”. La experiencia docente e investigadora del personal académico es adecuada, si bien algo mejorable en lo relacionado con la actividad investigadora.

Está debidamente justificada su experiencia para impartir docencia semipresencial, pues la mayoría de las asignaturas de la titulación han participado en la “Convocatoria para el Desarrollo de asignaturas mediante Enseñanza Multimodal y Online en los Títulos Oficiales de la Universidad de Almería”. Se especifica que 24 de las 27 asignaturas que componen el plan de estudios del Máster han sido impartidas en una modalidad semipresencial del 50% durante el curso 2017-2018 y que todo el personal académico ha sido evaluado favorablemente por el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua de la UAL, si bien no se detalla qué docentes del Máster han recibido en concreto dicha evaluación positiva.

Modificación 10. Otros recursos humanos.

Se proporciona información adecuada del personal no docente necesario para la correcta impartición del Máster en la modalidad “semipresencial”. Se indica que esta modalidad depende de la Unidad de Tecnologías de Apoyo a la Docencia y Docencia Virtual (EVA) de la UAL, que depende de la Fundación Mediterránea. La EVA está formada por tres personas con dedicación completa, dos informáticos, una psicopedagoga y un director académico, personal suficiente para dar soporte técnico al profesorado y al alumnado del Máster en la modalidad elegida.

7. Recursos materiales y servicios.

Modificación 11. Medios materiales y servicios disponibles.

La información aportada es suficiente para garantizar el correcto desarrollo docente con los recursos detallados. Se especifican los medios disponibles en la Unidad de Tecnologías de Apoyo a la Docencia y Docencia Virtual, y también los servicios y soportes técnicos disponibles, los mecanismos para garantizar la seguridad de los datos, la robustez del software, los mecanismos para utilizar el software y el compromiso de disponibilidad del aplicativo, así como las medidas estipuladas para cumplirlo.

10. Calendario de implantación.

Modificación 12. Procedimiento de adaptación al título propuesto.

Se indica que el cambio de modalidad de impartición de la docencia no implica ninguna alteración de los contenidos, competencias o materias. Por ello el Título puede tener una conversión automática de todos los alumnos que estuvieran cursando el máster en su modalidad “presencial”, sin ocasionar ningún perjuicio cuando esté operativa la modalidad “semipresencial”. La adaptación es adecuada porque no se modifica ningún aspecto relevante del Título, pues el alumnado podrá continuar cursando las mismas materias con las mismas obligaciones y exigencias en la adquisición de los contenidos, las competencias y los resultados del aprendizaje en la modalidad “semipresencial”.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 25/06/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



Francisco Gracia Navarro